



Lo que deben saber
**las víctimas de
violencia sexual**
agredidas en un
ambiente eclesial de la
Arquidiócesis de Bogotá

¿Cuáles son los derechos civiles de las víctimas de violencia sexual?

-  Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación médica, legal o de asistencia social. **(Ley 360 de 1997, art 15)**
-  Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismo contemplados en la ley. **(Ley 1257 de 2008)**
-  Recibir atención médica de urgencia e integral de salud, a través de profesionales y servicios especializados. **(Ley 1146 de 2007)**
-  Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal gratuita, inmediata y especializada. **(Ley 1257 de 2008)**
-  Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible. **(Ley 360 de 1997)**
-  Dar su consentimiento informado para los exámenes médico legales y escoger el sexo del facultativo para la práctica del servicio. **(Ley 1257 de 2008)**
-  A la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia. **(Ley 1257 de 2008)**
-  A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo. **(ley 1257 de 2008)**

Las víctimas y sus familiares tienen derecho a:

¿Cuáles son los derechos canónicos de las víctimas agredidas por un miembro de la Iglesia católica?

- ✓ Ser informadas acerca de los servicios establecidos para presentar su denuncia (**Vos estis lux mundi - VELM, art. 2**)
- ✓ Denunciar los hechos ante las autoridades canónicas (**VELM, art. 2**)
- ✓ Recibir un trato digno y respetuoso (**VELM, art 5**)
- ✓ Recibir acogida, escucha y seguimiento (**VELM, art 5**)
- ✓ Recibir asistencia médica, terapéutica y psicológica según el caso (**VELM, art 5**)
- ✓ Recibir apoyo en el ejercicio de sus derechos ante la ley civil (**VELM, art 19**)
- ✓ Ser asistida por un abogado canónico en el proceso penal
- ✓ Recibir información oficial sobre los resultados del proceso (**VELM, art 17**)

¿Cuáles son los canales de denuncia canónica si el responsable del presunto delito es miembro de la Arquidiócesis de Bogotá?

Oficina para el Buen Trato OBT

☎ 317 623 1619
6013505511 Ext.: 1435
oficinabuentrato@arquibogota.org.co

Orienta en casos por sospechas o para denunciar civil y canónicamente

Si es necesario, ofrece primeros auxilios psicológicos

Informa a la autoridad civil competente

Remite y/o informa a la autoridad canónica correspondiente

Gestiona servicios terapéuticos y espirituales si la víctima o la familia aceptan

Cancillería eclesiástica

☎ 6013505511 Ext.: 1502
secretaria2_cancilleria@arquibogota.org.co

Documenta, comunica y hace seguimiento de las decisiones de gobierno de la Arquidiócesis

Atiende denuncias por abuso de confianza, de conciencia y sexuales con mayores de edad

Emite información oficial a las autoridades civiles cuando lo requieren

Tribunal eclesiástico

☎ 6016052323

Adelanta procesos administrativos y penales canónicos delegados por el arzobispo

Emite información oficial a las autoridades civiles cuando lo requieren

Informa a las víctimas los resultados de los procesos

¿Cómo saber si la persona responsable del presunto delito hacé parte de un ambiente eclesial de la Arquidiócesis de Bogotá?



Consulte con el representante legal de la institución, colegio o parroquia de la Arquidiócesis de Bogotá. Si se trata del representante legal solicite información en la Cancillería Eclesiástica
 6013505511 Ext.: 1105



Verifique con nombres o apellidos que esta persona hace parte de la Arquidiócesis de Bogotá, a través del Directorio que está publicado en el sitio web oficial
<http://directorio.arquibogota.org.co/>

¿Qué pasa si el responsable del presunto delito pertenece a un **Instituto de Vida Consagrada** ?

 **Superiores religiosos**

 **Frailes**

 **Religiosos o religiosas**

 **Novicios, novicias o religiosos en formación**

La responsabilidad canónica con las víctimas en estos casos corresponde a la **Congregación Religiosa.**

Para contactar al responsable o superior consulta en

Conferencia de Religiosos de Colombia
Tel.: 601 338 39 46 - 601 338 39 47 - 601 805 31 85

¿Qué hacer si el presunto agresor es un Ministro Ordenado de la Arquidiócesis de Bogotá?



Obispo



Presbítero (cura)



Diácono transitorio



Diácono permanente

La víctima y/o su familia deben denunciar civilmente.

La víctima y/o su familia pueden contactar a la OBT en el teléfono: 6013505511 Ext.: 1435. Celular 317-6231619 o a través del correo oficinabuentrato@arquibogota.org.co Dir.: Vicaría de Evangelización Cra. 6 # 10-65.

La OBT informa a la autoridad civil y canónica.

El arzobispo de Bogotá delega una investigación preliminar canónica, emite un decreto arzobispal para tomar medidas cautelares, tales como la suspensión o retiro de la persona acusada de sus labores pastorales y/o la suspensión de las licencias ministeriales.

La OBT Gestiona servicios terapéuticos y espirituales si la víctima o la familia aceptan.

El Arzobispo de Bogotá comunica el proceso canónico adelantado al dicasterio competente para la decisión final.

El Delegado Arzobispal comunica a los implicados las determinaciones en el proceso.



Puede tratarse de un hombre o una mujer que se ha comprometido con el ambiente eclesial como empleado o como animador de evangelización y / o voluntario para colaborar con la actividad evangelizadora o pastoral.

¿Qué hacer si la persona responsable del presunto delito es un laico de la Arquidiócesis de Bogotá?

La víctima y/o su familia deben denunciar civilmente.

La víctima y/o su familia pueden dirigirse a la OBT, ubicada en la Vicaría de Evangelización Cra. 6 # 10-65. Tel: 3505511 Ext.: 1435. Celular 317-6231619 o a través del correo oficinabuentrato@arquibogota.org.co. También pueden informar al representante legal del ambiente eclesial.

El representante legal recibe los descargos y suspende el contrato del empleado o del voluntario conforme la normativa del código laboral.

La OBT informa a la autoridad civil y a la autoridad canónica.

La OBT gestiona servicios terapéuticos y espirituales si la víctima o la familia aceptan.

El representante legal apoya la continuidad de servicios pastorales que la víctima o su familia deseen.

La víctima y/o su familia pueden solicitar información del caso a las autoridades civiles.

¿Qué hacer si la persona responsable del presunto delito es un Seminarista de la Arquidiócesis de Bogotá?



Un Seminarista es una persona que se encuentra en el proceso de formación para recibir la ordenación como sacerdote.

La Arquidiócesis de Bogotá tiene dos Seminarios: Seminario Conciliar de Bogotá y el Seminario *Redemptoris Mater*.

La víctima y/o su familia deben denunciar civilmente.

La víctima y/o su familia pueden dirigirse a la OBT, ubicada en la Vicaría de Evangelización Cra. 6 # 10-65. Tel: 6013505511 Ext.: 1435. Celular 317-6231619 o a través del correo oficinabuentrato@arquibogota.org.co. También pueden informar al rector del Seminario.

La OBT informa a la autoridad civil y a la autoridad canónica.

El arzobispo toma las medidas necesarias para evitar nuevos casos y determina si es la oportuno suspender el proceso formativo en el seminario.

La OBT Gestiona servicios terapéuticos y espirituales si la víctima o la familia aceptan.

La víctima y/o su familia pueden solicitar información del caso a las autoridades civiles.